



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2958 /  
EN CONCÓN,

11 DIC 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 307, de fecha 14 de noviembre del 2017, requerida por Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 211, de fecha 23 de noviembre 2017
- Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios Anexos para realizar llamado a Propuesta Pública denominada “**Container para bodega y trabajos de habilitación de container existente**”
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública de un “**Container para bodega y trabajos de habilitación de container existente**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 307, adjunta.
- APRUEBESE**, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT: 23.030.305-3, director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, director del Departamento de Salud Municipal y Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico de Farmacia CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: “Container para bodega y trabajos de habilitación de container existente”, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3